



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 1932/2022

Asunto: Lista de espera para consulta externa en el Servicio de Rehabilitación del Hospital de El Bierzo / Resolución

Centro directivo: Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la situación de la paciente Dña. XXX, con DNI XXX.

En junio de 2022, después de la realización de unas radiografías en su Centro de Salud, se le entregó volante para valoración por el Servicio de Rehabilitación del Hospital de El Bierzo.

Ante la falta de noticias, la paciente se dirigió el 15 de septiembre de 2022 al Hospital, donde la informaron que la fecha prevista para esta primera consulta era el 30 de diciembre de 2024. La interesada ha presentado una reclamación en la Gerencia de Asistencia Sanitaria de El Bierzo solicitando que se le adelante la cita y manifestando su malestar ya que sería valorada dos años y medio después de haber solicitado la asistencia sanitaria.

Dicha reclamación ha sido contestada, indicando que debido a la alta demanda de solicitudes para estas consultas es imposible adelantar la cita y que si su proceso sufriera alteraciones significativas se dirigiera a su médico, quien decidiría las actuaciones a seguir en base a su situación clínica.



Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se reconoce el problema existente en el Hospital de El Bierzo para cubrir su plantilla orgánica total o parcialmente, así como las dificultades que plantea la elevada inestabilidad de las plazas cubiertas, debido fundamentalmente a que resultan menos atractivas para los profesionales desde el punto de vista profesional o, incluso, por cuestiones personales.

Asimismo, se nos indica que a esta situación se suma que la gestión de las consultas externas a través de los servicios de admisión de los correspondientes centros es un proceso complejo en el que se deben ir adaptando y reorganizando de forma continua las agendas a la prioridad clínica asignada por el facultativo solicitante y a las situaciones e incidencias que surgen en las plantillas de los servicios, lo que origina en ocasiones retrasos en las fechas de asignación de las citas programadas.

Se nos comunica, a este respecto, que la Consejería de Sanidad trabaja de manera exhaustiva en la adopción de medidas que permitan la cobertura de aquellos puestos de trabajo que por diversos motivos resultan menos atractivos para los profesionales y que en esta línea se están implementando y se van a adoptar medidas esenciales para el mejor funcionamiento del Sistema Público de Salud de Castilla y León.

En consecuencia, se está elaborando un Plan de Ordenación de Recursos Humanos que oriente toda la actuación de la Gerencia Regional de Salud en materia de personal y nos señala la Administración sanitaria que se está trabajando en una serie de medidas concretas para mejorar la gestión de los efectivos de personal del Sistema Público de salud de Castilla y León, con actuaciones como, entre otras, el adecuado y constante dimensionamiento de las plantillas orgánicas y su adecuación a la real actividad de los centros sanitarios, la incentivación del desempeño asistencial en las zonas de mayor dificultad para la cobertura de plazas vacantes, la estabilidad de los profesionales del sistema público de salud de Castilla y León, la continuidad del concurso de traslados por el procedimiento abierto y permanente, al objeto de alcanzar y mantener bajas tasas de interinidad y satisfacer las necesidades de traslado al personal fijo; la modificación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta los 70 años de edad, la modernización y mejora de la gestión de las bolsas de empleo temporal, el refuerzo de la Formación Continuada de todo el personal de Sacyl y de la Formación Sanitaria Especializada (FSE) con el fin de incrementar la acreditación de plazas de FSE o la fidelización de los residentes que terminan su período de formación.



A través de estas medidas se pretende no sólo crear empleo, sino generar las condiciones óptimas para que dicho empleo resulte atractivo para los profesionales y así evitar situaciones de carencia de profesionales.

Por último y en relación con la importante problemática existente en ciertos servicios del Hospital de El Bierzo, la Consejería de Sanidad nos pone de manifiesto que *“tanto desde la Gerencia de El Bierzo como desde la propia Gerencia Regional de Salud se siguen utilizando todos los medios posibles desde el punto de vista reglamentario para encontrar especialistas dispuestos a cubrir las vacantes, incluyendo la posibilidad de acudir a Colegios de Médicos, Sociedades Científicas, etc. en los casos en los que no existan candidatos en las bolsas de empleo, para seguir garantizando la asistencia a los ciudadanos del Área de Salud del Bierzo en igualdad de condiciones al resto de la Comunidad.*

En cuanto a la situación del Servicio de Rehabilitación y Medicina Física, objeto de la presente queja, desde el año 2019 se observa un déficit de facultativos especialistas, debido a la falta de profesionales de esta especialidad que afecta a todo el Sistema Nacional de Salud. Las plazas se han tratado de cubrir acudiendo a la bolsa de empleo no resultando posible ante la falta de candidatos y han sido ofertadas en todas las modalidades posibles, encontrándose en estos momentos una plaza pendiente de las resultas de la última Oferta Pública de Empleo, dado que la plaza vacante se ha adjudicado pero el profesional asignado ha solicitado trámite de aplazamiento de su incorporación.

Debido a esta situación, desde el Hospital El Bierzo se han tomado diferentes medidas para seguir garantizando tratar de paliar la situación y, en el caso de las consultas clasificadas por criterios clínicos como “ordinaria”, se facilita una cita provisional y se mantiene la atención en menos de 15 días en las solicitudes preferentes.

Las medidas adoptadas, que incluyen la realización de jornada de tarde por parte de los facultativos actuales, han permitido mantener las consultas preferentes en menos de 15 días y se prevé que, como consecuencia de la previsible incorporación de un nuevo facultativo en la OPE, se puedan reprogramar las consulta que, como la de D.ª XXX, han sido clasificadas como “ordinaria” por el médico solicitante atendiendo a criterios clínicos”.

Por otra parte y en relación con la gestión de las listas de espera se nos indica que los datos personalizados sobre la espera prevista en relación con un proceso asistencial, se proporcionan por los Servicios de Admisión-Documentación Clínica de los centros sanitarios, encargados de gestionar la demanda y se nos informa que la Consejería de Sanidad publica periódicamente en el portal de Salud de Castilla y León, en el siguiente enlace: (<https://www.saludcastillayleon.es/es/listaespera>), los datos de listas de espera



quirúrgica, consultas externas y pruebas diagnósticas de todos los servicios de los centros sanitarios de la Comunidad, pudiendo estimar el tiempo de espera en base a la demora media existente en cada uno de los mismos.

De acuerdo con la indicada información resulta que, a fecha 31 de diciembre de 2022, el número de pacientes en espera para una primera consulta externa en el Servicio de Rehabilitación del Hospital de El Bierzo era de 2.854, de los que un 98% eran pacientes en espera estructural, con un tiempo medio de espera de 548 días.

En atención a la información recibida y a la obrante en esta Institución, procede realizar una serie de consideraciones:

En primer lugar, debemos poner de manifiesto que en relación a la situación del Hospital de El Bierzo y a las presuntas deficiencias en el funcionamiento de ciertos Servicios como consecuencia, básicamente, de un acuciante problema de déficit de profesionales, esta Institución ha tenido ocasión de pronunciarse tanto en diferentes Resoluciones como en los Informes presentados anualmente en las Cortes de Castilla y León.

A este respecto, hemos observado que se ha producido un incremento de las quejas de los ciudadanos motivadas fundamentalmente por las demoras en las listas de espera y por el retraso en la concesión de una primera cita, como ocurre en este caso, o por la cancelación de las consultas de atención especializada del indicado hospital, sin que exista en algunos casos previsión de cuando van a poder ser atendidos los pacientes.

La situación sanitaria de El Bierzo y la insatisfacción de la población ante una pérdida progresiva de la calidad asistencial ha motivado diferentes movilizaciones ciudadanas, siendo la última manifestación de este descontento el denominado “tercer abrazo al Hospital de El Bierzo” que ha tenido lugar el pasado 21 de enero de 2023¹.

Así las cosas, es cierto que en muchas especialidades de la medicina se sufre un déficit de especialistas y que se trata de un problema que afecta a todo el territorio nacional y, en consecuencia, esta circunstancia plantea serias dificultades a la hora de buscar soluciones adecuadas y eficaces para cubrir las distintas vacantes que se puedan producir.

A este respecto y según los datos publicados en el informe Oferta-Necesidad de Especialistas Médicos 2021-2035 (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 2022) España sufrirá en el 2027 un déficit de 9.000 médicos y las necesidades irán en

¹ <https://www.diariodeleon.es/articulo/bierzo/exito-absoluto-abrazo-hospital-bierzo-2500-personas-defienden-sanidad/202301211249112296305.html>



aumento, de tal manera que en 2035 faltaran 17.765 especialistas, lo que representa un incremento del 9% con relación a las dotaciones del 2021.

En concreto y en relación con la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación el indicado informe señala que en Castilla y León la ratio de especialistas es de 2,8 por cada 100.000 habitantes, por debajo de las cifras existentes a nivel nacional con unas tasas de 3,4 profesionales por cada 100.000 habitantes. No obstante y según los datos aportados la previsión es de equilibrio en 2028 y de superávit leve en 2035.

A pesar de estas previsiones, lo cierto es que en el caso concreto del Hospital de El Bierzo, el servicio de Rehabilitación cuenta con dos especialistas, la mitad de los que tenía antes de 2019, *“debido a la falta de profesionales de esta especialidad”*, de acuerdo con lo señalado por la Consejería de Sanidad en su informe.

La cobertura de este tipo de plazas resulta complicada, tal como se desprende del propio informe de la Administración, puesto que no hay candidatos en la bolsa de empleo y a pesar de haber sido ofertadas las plazas únicamente existe la posibilidad de que se cubra una de ellas. En consecuencia, resulta evidente que existen plazas sin cubrir por falta de candidatos que quieran trabajar en hospitales como es el caso del Hospital de El Bierzo, cuya situación geográfica puede también ser considerada como una desventaja al situarse en la periferia de la Comunidad Autónoma.

Por ello entendemos que, al margen de las distintas medidas coyunturales que pueden adoptarse para intentar paliar este problema, esta situación obliga a la Administración sanitaria a intentar seguir dotando de calidad al sistema sanitario con los recursos personales y materiales que sean precisos con el objeto de implantar todas las medidas que sean necesarias para prestar una asistencia sanitaria adecuada; algo que forma parte de su competencia para la organización del servicio; una organización que ha de garantizar la equidad, accesibilidad y calidad en la atención de los pacientes de cualquier especialidad al margen de su lugar de residencia.

Debemos mencionar, a este respecto, el reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, previsto en el artículo 43 de la Constitución, que requiere de los poderes públicos la adopción de medidas idóneas para satisfacerlo.

En este sentido, igualmente, el artículo 3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que *“la asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población española. El acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva”*, por lo que una de las características del sistema nacional de salud es la extensión de sus servicios a toda la población.

Así, el artículo 12 de la Ley General de Sanidad dispone que los poderes públicos orientarán sus políticas de gasto sanitario en orden a corregir desigualdades sanitarias y



garantizar la igualdad de acceso a los servicios sanitarios públicos en todo el territorio español.

Por otra parte, el artículo 13.2 de nuestro Estatuto de Autonomía dispone que *“Todas las personas tienen derecho a la protección integral de su salud y que los poderes públicos de la Comunidad velarán para que este derecho sea efectivo”* y añade que *“Los ciudadanos de Castilla y León tendrán garantizado el acceso, en condiciones de igualdad, a los servicios sanitarios de la Comunidad en los términos que la ley determine”*. La alusión al principio de igualdad resulta relevante puesto que puede verse seriamente comprometido en ámbitos territoriales tan amplios y con baja densidad de población como Castilla y León y en zonas como la Comarca de El Bierzo.

No podemos obviar las dificultades que han tenido que afrontar los pacientes de Rehabilitación del Hospital de El Bierzo para recibir una asistencia sanitaria de calidad, con retrasos para ser atendidos en una primera consulta, clasificada por criterios clínicos como “ordinaria”, de más de dos años, como ha ocurrido en el caso concreto que ha dado lugar a esta queja. Circunstancias que generan una gran inquietud en los ciudadanos por las consecuencias que para su salud puedan tener, especialmente cuando carecen de un diagnóstico y de una valoración inicial de la dolencia que padecen. Los pacientes, en todo caso, han de ser el eje sobre el que tiene que pivotar todo el sistema, ofreciéndoles una respuesta rápida, adecuada y eficaz a las demandas asistenciales que requieran.

Por lo tanto, si bien valoramos positivamente el esfuerzo realizado por la Gerencia Regional de Salud para hacer frente a las dificultades existentes para cubrir las plantillas de algunos hospitales, como es el caso del Hospital de El Bierzo; sin embargo, debemos señalar que se deben potenciar las medidas que nos informan que se están adoptando u otras diferentes para cubrir las vacantes y, en su caso, aumentar el número de plazas en las especialidades deficitarias, para estabilizar el empleo de los profesionales y para abordar eficazmente la falta de cobertura de plazas, de forma que se actúe de forma decidida para hacer más atractivas algunas plazas. En este sentido consideramos que debe atenderse especialmente a la situación sanitaria de la Comarca de El Bierzo, al requerir la adopción de medidas específicas para hacer frente a la falta de profesionales que padece.

Asimismo, y aunque se nos informa que por parte de la Gerencia de El Bierzo se sigue trabajando para procurar la cobertura de las vacantes existentes y para garantizar la asistencia sanitaria a los ciudadanos del Área de Salud de El Bierzo y que la situación del Servicio de Rehabilitación podría resolverse a la vista de la *“previsible incorporación de un nuevo facultativo en la OPE”*, ante la eventualidad de que la situación pueda volver a repetirse, parece conveniente afrontar la necesidad de adoptar medidas preventivas.

Por último, conviene poner de manifiesto, la situación de la lista de espera de consultas externas del Servicio de Rehabilitación del Hospital de El Bierzo, con un



tiempo medio de espera de 584 días y un total de 2.854 pacientes en lista de espera. Estas cifras, tanto en número de pacientes como en tiempo de demora, son las más altas de todos los centros hospitalarios de la Comunidad.

A este respecto procede reiterar los argumentos que venimos formulando sistemáticamente sobre esta cuestión en anteriores resoluciones, que vienen a manifestar que las listas de espera pueden ser la expresión del acoplamiento entre oferta y demanda de los servicios sanitarios, pero que nada puede justificar las excesivas demoras que en muchas ocasiones se producen, como ha sido, sin duda, el caso que ha dado lugar a la queja objeto de análisis. Por lo tanto, debemos recordar la importancia de llevar a cabo una política eficaz de gestión de las listas de espera con la finalidad de no vulnerar el derecho a la asistencia sanitaria.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que por parte de los órganos competentes de la Administración autonómica y especialmente por la Consejería de Sanidad, se lleve a cabo un análisis y seguimiento de la situación en el Servicio de Rehabilitación del Hospital de El Bierzo, organizando adecuadamente el mismo tanto desde la perspectiva personal como de la planificación de consultas. Así las cosas habrá de buscarse una fórmula organizativa que garantice no sólo la prestación del servicio sino la mejora de la calidad del mismo y la equidad en el acceso al sistema sanitario de Castilla y León al margen del lugar de residencia del paciente.

SEGUNDA: Para evitar que se repitan situaciones como las que han dado lugar a la queja recibida, sería oportuno que la Administración actuara de forma preventiva, adelantando soluciones ante la concurrencia de circunstancias como las que han dado lugar a la tramitación del presente expediente de queja.

TERCERA: Que se atienda a la preocupante situación del Hospital de El Bierzo de manera que las plazas de los facultativos que presentan mayores dificultades de cobertura sean atractivas para los aspirantes a las mismas para poner fin al déficit actualmente existente.

CUARTA: Que se agilice la consulta de Dña. XXX y se busquen soluciones eficaces para que otros pacientes cuyas consultas, aunque no sean prioritarias, puedan ser atendidos lo antes posible.

QUINTA: Que se arbitren los medios, tanto personales como materiales, que sean necesarios para la reducción de la lista de espera de consultas externas en el Servicio de Rehabilitación del Hospital de El Bierzo, con el objetivo de que las



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

prestaciones sanitarias de atención especializada les sean dispensadas a los usuarios del Sistema dentro de unos plazos razonables.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López